

**ACTA/No. CIEN CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL
TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, tres de diciembre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados: Marina de Jesús Marengo de Torrento; Doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados: Alex David Marroquín Martínez, Paula Patricia Velásquez Centeno, Roberto Carlos Calderón Escobar y Doctor Ramón Iván García. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ MACHUCA, A SU NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL TEPEZONTES, LA PAZ. II. PROBIDAD: Conocimiento del Anteproyecto de Ley sobre Enriquecimiento sin causa de los Funcionarios y Empleados Públicos. Presentación y discusión. III. COMISIÓN DE JUECES. a) Nombramiento de Jueces: a.1) Terna de nombramiento de Juez(a) propietario (a) del Juzgado de Paz de La Reina, Chalatenango. a.2) Terna de nombramiento de Juez (a) propietario (a) del Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, Chalatenango. a.3) Terna de nombramiento de Juez (a) propietario(a) del Juzgado de Paz de San Luis del Carmen, Chalatenango. a.4) Terna de nombramiento de Juez(a) propietario del Juzgado de Paz de Comalapa, Chalatenango. b) Informe de Comisión de Jueces sobre propuesta de traslado ante

peticiones de jueces. IV. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 9-2010, 10-2010, 11-2020 Y 12-2020. V. EXCUSA 25-E-2020. VI. RECUSACIÓN 6-R-2019. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Secretaria General solicita la inclusión de informe sobre resolución de Sala de lo Contencioso Administrativo y otro tema en el punto de Probidad vinculado con la aplicación del Reglamento para la tramitación de las diligencias de investigación y comprobación patrimonial de funcionarios y empleados públicos. **Se aprueba agenda modificada con diez votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Dueñas y Cáder.** I) INFORME SOBRE NOTIFICACION DE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VINCULADA A NUE-124-A-2018. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado López Jeréz.** La Sala resolvió declarar nulos de pleno derecho por incompetencia material del Instituto de Acceso a la Información pública (IAIP) para emitirlos y haber vulnerado la reserva informativa estatuida constitucionalmente los actos administrativos impugnados por esta Corte: resolución a recurso administrativo de apelación en el cual se ordenó al titular de esta Corte de entregar versiones públicas de los informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito. Como consecuencia de esta decisión, se propone se solicite sobreseimiento en los expedientes administrativos iniciados por el IAIP por parte de los Magistrados a quienes se inició el procedimiento. Lo anterior se comunicará directamente por parte de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal. Magistrado Marroquín consulta si la figura del sobreseimiento es aplicable. Magistrado García expresa su abstención en este punto, por haber sido suscriptor de la decisión dentro de la Sala de lo Contencioso

Administrativa. II) RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ MACHUCA, A SU NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ PROPIETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL TEPEZONTES, LA PAZ.

Se da lectura al escrito presentado mediante el cual el funcionario judicial solicita la renuncia a su cargo en propiedad, pidiendo sea a partir del día uno de marzo de dos mil veintiuno. **Se llama a votar por aceptar la renuncia presentada por el licenciado José Salvador Rodríguez Machuca de su cargo de Juez de Paz propietario de San Miguel Tepezontes, departamento de La Paz, la cual será efectiva a partir del día uno de marzo de dos mil veintiuno: once votos.** No vota

Magistrado García. III) PROBIDAD. a) Consideraciones de Sección de Probidad sobre plazo de prórroga concedido a familiares de investigado, mediante acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil veinte. Se explica que este caso ha sido el primero bajo el cual se aplica el Reglamento según lo informado por el Jefe de Sección de Probidad y que el mismo, otorga treinta días hábiles como máximo de prórroga a este tipo de solicitudes. Para la Magistrada Sánchez de Muñoz debe considerarse que no se trata del mismo sujeto obligado en la investigación sino que de sus sucesores y para ella, se trata de un supuesto no contemplado en el Reglamento y por tanto, procede que el Pleno se pronuncie al respecto. Magistrado Calderón recuerda que este tema de la investigación cuando fallece el funcionario, es un tema pendiente de definir pues a su criterio, deberá perseguirse a la sucesión o a los herederos si estos ya hubieren sido declarados. Jefe de la Sección de Probidad recuerda que este tema está pendiente de definir por parte del Pleno y que la aplicación del Reglamento se acordó que dependía de la notificación del inicio de la investigación su aplicabilidad. Recuerda lo anterior, por el caso específico que

consulta al Pleno sobre un exceso en plazo concedido por el Pleno. Se retoma información contenida en la petición de apoderado de la familia del ex funcionario judicial investigado. Para el Magistrado Ramírez Murcia esta oportunidad permite que la Sección junto a la Comisión de Ética y Probidad trabaje las consideraciones pertinentes para aquellos casos, en donde la familia del funcionario investigado es la que debe evacuar observaciones hechas. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita se documente lo anterior en la justificación de la modificación a realizarse. **Se llama a votar por modificar el acuerdo tomado el día uno de los corrientes sobre conceder a la familia del ex funcionario judicial Doctor Juan Carlos Solano Marciano, para conceder el plazo establecido por el Reglamento de treinta días hábiles para evacuar las observaciones pendientes ante la Sección de Probidad, ante la propia manifestación de las peticionarias hecha a través de su Apoderado: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Dueñas, Pineda, Avilés, Marengo de Torrento, Calderón, Ramírez Murcia, Bonilla y Rivas Galindo. IV. MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL LICENCIADO ROBERTO EDUARDO MARENCO ÁLVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA ANA. Se procede a guardar la honra ante el desempeño dentro de la Carrera Judicial del miembro que ha fallecido, expresando el pesar ante su pérdida. Se retoma el punto relativo a Probidad. b) Conocimiento del Anteproyecto de Ley sobre Enriquecimiento sin causa de los Funcionarios y Empleados Públicos. Discusión. Magistrado Ramírez Murcia participa recordando participación anterior del Magistrado Sánchez sobre una posible separación normativa en Ley de Probidad y Ley de Enriquecimiento sin justa causa; sobre lo mismo, ha sostenido su persona conversaciones con Consultor y personeros de UNODC que apoyan estos

proyectos normativos que se desarrollan en Corte, sobre las observaciones surgidas en la anterior discusión. Magistrado Sánchez comparte nuevamente su postura y la consideración de que fue unificado indebidamente la Ley de Probidad y el enriquecimiento ilícito, recordando que el primero es un tema de política pública y ética y al pretender unificarlo, refiere que la CSJ no tiene iniciativa de ley sobre el tema de probidad, porque es un tema de país. Sobre el proyecto presentado, si se depura de los elementos de Probidad, es una herramienta útil para la discusión dentro del Pleno, sobre todo la parte procesal. Indica que esto también parte del análisis que deberá hacerse sobre la naturaleza del trámite a seguir en cuanto a las competencias que corresponden a esta Corte Suprema de Justicia, sobre una Ley de Enriquecimiento Ilícito. Agrega al debate Magistrado Cáder que deberá analizarse este planteamiento junto al de la naturaleza de las diligencias a seguir en el marco del enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos; sin embargo estima que la creación de un proceso civil especial debe de valorarse también, por estimar que estos tres elementos pendientes de definir, cambiarán el rumbo del proyecto presentado. Magistrado Ramírez Murcia indica que debe sostenerse un trabajo con mayor amplitud para el diseño técnico y profundizar en el anteproyecto, reduciendo el aspecto discursivo, por lo que a su parecer, debe trabajarse en el contenido de la Ley de Enriquecimiento sin causa. Señala que a la fecha, aún se encuentran en las Cámaras Civiles, procesos en trámite, que son los primeros casos vinculados a enriquecimiento ilícito en los que se pronunció esta Corte. Propone un equipo de trabajo condensado de tres o cuatro magistrados con el consultor para hacer un trabajo puntual. Magistrado Sánchez propone que se entreguen al consultor estas líneas debatidas para que lo depure y pueda presentar

avances, puesto que el producto entregado es excelente, pero puede mejorarse. Magistrado Cáder sobre la terminología a utilizar en el proyecto ya se tomó acuerdo al respecto; sin embargo retoma la preocupación por el diseño de un nuevo proceso civil que va en contra de la tendencia moderna de unificación de procesos y estructuras procesales. Señala que el Código actual tiene 6 procesos y 3 estructuras procesales y el mayor problema, son la carga de trabajo. Estima que podría ser más ágil la remisión al proceso abreviado, ya que el mismo legislador permite su aplicación. Magistrada Rivas Galindo sobre lo anterior, considera debería de existir primero un acuerdo sobre separar normas sobre enriquecimiento ilícito y probidad, para generar la discusión sobre cada procedimiento y así instruir al Consultor para que modifique el proyecto. Participa Magistrado Marroquín expresa su análisis sobre la iniciativa de ley que tiene esta Corte Suprema de Justicia conforme a la Constitución y es que para su persona la discusión a hacer es sobre si esta iniciativa alcanza para la conformación de la estructura administrativa o para algo más elaborado como lo propone el proyecto. A simple vista, considera que no se tiene competencia para lo propuesto por el consultor. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que en cuanto a la necesidad de depurar el proyecto sobre las líneas conversadas por el Magistrado Sánchez, hubo consenso; pero sobre la regulación del proceso judicial en esta ley, su opinión es que no existe una postura unánime sobre si esta CSJ tiene iniciativa en materia procesal y esto es el tema base, independiente del resto de temas expresados. Retoma Magistrada Rivas Galindo que estos temas se han abordado con el consultor porque este debate surge a partir de la sentencia de la Sala de lo Constitucional que declaró inconstitucional la norma aprobada por la Asamblea. Sugiere realizar estudio del anteproyecto y generar un

procedimiento más sencillo, para que sea la Asamblea Legislativa quien deba determinar la parte prejudicial. **Se llama a votar por trasladar al consultor los elementos de la discusión de este día, integrándose además una pequeña Comisión para este tema con los Magistrados Ramírez Murcia, Sánchez y Cáder: catorce votos.** Magistrada Velásquez expresa que a su criterio, se trata de un procedimiento administrativo y no civil, por tanto no vota en coherencia con sus posturas en el debate. V) COMISION DE JUECES. a.1) Terna de nombramiento de Juez(a) propietario (a) del Juzgado de Paz de La Reina, Chalatenango. Licenciados: Patricia Ivonne Martínez Sierra, María Olimpia Flores Sánchez y Karla Yadira Guerra Ochoa. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidata. La Comisión propone por mayoría de los integrantes en igual condiciones a las licenciadas Martínez Sierra y Flores Sánchez. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Guerra Ochoa, **Magistrado Bonilla:** Guerra Ochoa, **Magistrada Velásquez:** Flores Sánchez, **Magistrado Ramírez Murcia:** Guerra Ochoa, **Magistrado Calderón:** Flores Sánchez, **Magistrada Marengo de Torrento:** Martínez Sierra, **Magistrado Avilés:** Martínez Sierra, **Magistrado Pineda:** Guerra Ochoa, **Magistrado Cáder:** Guerra Ochoa, **Magistrado Sánchez:** Flores Sánchez, **Magistrado Marroquín:** Guerra Ochoa, **Magistrada Dueñas:** Martínez Sierra, **Magistrado García:** Guerra Ochoa, **Magistrado López Jeréz:** Guerra Ochoa, **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Guerra Ochoa. **Se elige con nueve votos a la licenciada Karla Yadira Guerra Ochoa como Jueza de Paz de la Reina, departamento de Chalatenango.** a.2) Terna de nombramiento de Juez (a) propietario (a) del Juzgado de Paz de San Isidro Labrador, Chalatenango. Licenciados: Hazel Lohengrin Cabrera Avalos, José Oscar Guzmán Anduray y

Rolando Ernesto Suria Cibrián. Se da lectura a las hojas de vida de los candidatos. La Comisión propone al licenciado Guzmán Anduray. **Se procede a votación nominal: Magistrado López Jeréz:** Cabrera Avalos, **Magistrado García:** Cabrera Avalos, **Magistrada Dueñas:** Guzmán Anduray, **Magistrado Marroquín:** Guzmán Anduray, **Magistrado Sánchez:** Cabrera Avalos, **Magistrado Cáder:** Cabrera Avalos, **Magistrado Pineda:** Guzmán Anduray, **Magistrado Avilés:** Guzmán Anduray, **Magistrada Marengo de Torrento:** Guzmán Anduray, **Magistrado Calderón:** Guzmán Anduray, **Magistrado Ramírez Murcia:** Cabrera Avalos, **Magistrada Velásquez:** Guzmán Anduray, **Magistrado Bonilla:** Cabrera Avalos, **Magistrada Rivas Galindo:** Cabrera Avalos, **Magistrado López Jeréz:** Cabrera Avalos, **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Cabrera Avalos. Magistrado Avilés solicita se modifique su voto para la licenciada Cabrera. Se recuerda que existe acuerdo sobre modificación de voto en el transcurso de la elección y lo que se plantea en esta ocasión, es modificar voto que suma, a una elección ya materializada. **Se elige con nueve votos a la licenciada Hazel Lohengrin Cabrera Avalos como Juez de Paz propietaria de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango, habiendo sumado el del Magistrado Avilés. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado presidente, preside la sesión a este momento el Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot.** 3) Terna de nombramiento de Juez (a) propietario(a) del Juzgado de Paz de San Luis del Carmen, Chalatenango. Licenciados: Teresa de Jesús Vásquez Valdivieso, José Fernando Gamero Figueroa y Delma Yamileth Pineda Bran. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. La Comisión propone a la licenciada Pineda Bran. **Se procede a votación nominal: Magistrada Rivas Galindo:** Vásquez Valdivieso, **Magistrado**

Bonilla: Gamero Figueroa, **Magistrada Velásquez:** Pineda Bran, **Magistrado Calderón:** Pineda Bran, **Magistrada Marengo de Torrento:** Pineda Bran, **Magistrado Ramírez Murcia:** Pineda Bran, **Magistrado Avilés:** Gamero Figueroa, **Magistrado Cáder:** Pineda Bran, **Magistrado Sánchez:** Pineda Bran, **Magistrado Marroquín:** Pineda Bran, **Magistrada Dueñas:** Pineda Bran, **Magistrado García:** Pineda Bran, **Magistrado López Jeréz:** Gamero Figueroa, **Magistrada Sánchez de Muñoz:** Vásquez Valdivieso. **Se elige con diez votos a la licenciada Delma Yamileth Pineda Bran como Jueza de Paz propietaria de San Luis del Carmen, departamento de Chalatenango. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Presidente, quien pide que se aplique su voto a la licenciada Pineda Bran, lo que se aplica.** a.4) Terna de nombramiento de Juez(a) propietario del Juzgado de Paz de Comalapa, Chalatenango. Licenciados: Alcira Elena Lemus de Damas, Oscar Gerardo Ramírez Marinero y María Irma López de Díaz. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. **Se procede a votación nominal: Magistrado López Jeréz:** Abstención, **Magistrado García:** López de Díaz, **Magistrada Dueñas:** López de Díaz, **Magistrado Marroquín:** López de Díaz, **Magistrado Sánchez:** López de Díaz, **Magistrado Cáder:** López de Díaz, **Magistrado Pineda:** López de Díaz, **Magistrado Avilés:** López de Díaz, **Magistrada Marengo de Torrento:** López de Díaz, **Magistrado Calderón:** López de Díaz, **Magistrado Ramírez Murcia:** López de Díaz, **Magistrada Velásquez:** López de Díaz, **Magistrado Bonilla:** López de Díaz, **Magistrada Rivas Galindo:** López de Díaz, **Magistrada Sánchez de Muñoz:** López de Díaz. **Se elige con catorce votos a la licenciada**

María Irma López de Díaz como Jueza propietaria de Paz de Comalapa, departamento de Chalatenango. Retomando la discusión anterior sobre procedimientos de voto, se llama a votar porque sea permitida la modificación de voto realizado, para efectos de suma, a una elección ya materializada: nueve votos. En otro aspecto, se discute dentro de la sesión que es necesario e importante que la Comisión de Jueces esté integrada en su totalidad para realizar el ciclo de entrevistas que lleva cada terna, porque en las últimas semanas no han logrado quorum total y es, de quienes llegan, la propuesta que se plantea a Corte. Además estiman oportuno, se envíen a cada despacho, el video de las entrevistas de candidatos, para que todos las vean. Secretaria General solicita instrucción relativa a que estos recientes nombramientos puedan materializarse a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, para efectos de no afectar derechos adquiridos sobre aguinaldos y bonos a otorgar en el mes de diciembre. **Se llama a votar porque los recientes nombramientos se materialicen el día uno de enero de dos mil veintiuno y así se comuniquen: quince votos.** b) Informe de Comisión de Jueces sobre propuesta de traslado temporal ante petición de Jueza Mirella Vega, Jueza de Paz de Chalchuapa, departamento de Santa Ana. Se da lectura a comunicación de Comisión de Jueces para Secretaría General, en la que instruyen el llamamiento de la Jueza de Paz propietaria de Chalchuapa al Juzgado Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad. **Magistrado Presidente retoma la propuesta y llama a votar por efectuar llamamiento hasta nueva disposición de esta Corte, de la licenciada Alma Mirella Vega al Juzgado**

Segundo de Paz de Colón, departamento de La Libertad. A partir de lo anterior, se instruye llamar al juez suplente Aquiles Mauricio Alvarado Rosa a cubrir el Juzgado de Paz de Chalchuapa: diez votos. No votan los Magistrados: García, López Jeréz, Rivas Galindo, Sánchez de Muñoz y Velásquez. VI) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ. 9-2020, 10-2020, 11-2020 Y 12-2020. Se informa de las peticiones enviadas por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en Santa Tecla, departamento de La Libertad, donde a partir de discordia generada entre los Magistrados propietarios y carecer de suplentes, siendo Cámara de sede única es que se aplica lo dispuesto en Ley Orgánica Judicial, sobre nombrar Conjuez para el caso. Se ha preparado un listado de suplentes de Cámaras atendiendo antecedentes para atender este tipo de nombramientos. **Se llama a votar por atender la necesidad de Conjuces de la forma siguiente: a) 9-2020 se nombra al Doctor Eduardo Morales Ehrlich como Conjuez, b) 10-2020 se nombra a la licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria como Conjuez, c) 11-2020 se nombra al licenciado José María Zepeda Grande como Conjuez y d) 12-2020 se nombra al licenciado Fernando Pineda Pastor como Conjuez. Se autorizan los anteriores nombramientos con ocho votos. Se deja constancia del retiro de Magistrado Marroquín y de Magistrado Presidente.** Preside la sesión a este punto magistrado Cáder. VII) EXCUSA 25-E-2020. **Se deja constancia del retiro de Magistrado López Jeréz.** Se presenta proyecto conforme a discusión previa sobre este tema al advertirse que el Magistrado remplazante que solicita excusarse del caso, estuvo conociendo desde el año

2016 del mismo. Magistrado Cáder indica que este Pleno debe limitarse a resolver la petición y por tanto, propone se retiren los proyectos y se elabore exclusivamente sobre la procedencia de la separación solicitada. **Se acuerda el retiro del punto.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.